



Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona

Señor Juez, doy cuenta a usted la presente Comisión, llegada del Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de Medellín Antioquia, librado dentro del proceso por CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO seguido en contra de JOSE AUGUSTO MERCADO DIAZ, con radicado: 05000-31-07-001-2016-00774(2021ª4-1731) el cual viene para notificar al procesado en el corregimiento de Gambote –Arjona Bolívar. provea. RADICADO INTERNO: 13-052-4089-001-2023-00748-00

Arjona, octubre 13 de 2023

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), octubre trece (13) de dos mil veintitrés (2023).

Visto informe secretarial que antecede y siendo así; este juzgado

RESUELVE:

Auxíliese la presente comisión, llegada del Juzgado Cuarto de Ejecución de Penas y medidas de Seguridad de Medellín Antioquia, librado dentro del proceso por CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO seguido en contra de JOSE AUGUSTO MERCADO DIAZ, con radicado: 05000-31-07-001-2016-00774(2021A4-1731) el cual viene para notificar.

A fin de surtir la comisión y en virtud que la planta de personal de este Juzgado no cuenta con notificador, se ordena comisionar a la Personería Municipal de la localidad, a fin de que se sirva efectuar la notificación al procesado JOSE AUGUSTO MERCADO DIAZ, a fin de que suscriba acta de compromiso en la que se obligue a:

1. Continuar y culminar la RUTA DE REINTEGRACION, de conformidad al acuerdo previamente suscrito con la ACR.
2. Informar todo cambio de residencia
3. Comparecer personalmente ante la autoridad judicial que vigile el cumplimiento de la sentencia
4. No salir del país sin previa autorización del funcionario que vigile la ejecución de la pena
5. Observar buena conducta, enmarcado particularmente en no ejecutar nuevas conductas punibles

Debiendo, además, informarle que tendrá un periodo de prueba de 18 meses, para lo cual se remite copia de la sentencia.

El procesado se localiza en el Corregimiento Gambote, Arjona (Bolívar), teléfono: 313 51 90 0 61-312 64 57 007.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso para que la comisión se surta en el término de la distancia.

Una vez cumplido lo anterior, remítase lo actuado a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



ISAIAS HINCAPIE MONCADA
A.H.C.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 124, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023.

ARJONA BOLÍVAR, 17 DE OCTUBRE DE 2023.


PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario